



Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Aumento cuota de alimentos
Dte/: Isrrael Méndez Olarte
Ddo/: María Helena Garcés Jiménez
Rad/: 685004089001-2019-00021-00

Del escrito de transacción allegado al expediente electrónico el 25 de septiembre del año avante por el demandante IsrraelMendez Olarte y su apoderada, Dra. Sandy Yohana Parra Pacheco, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con lo reglado en el inciso 2º del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c49eefc9be31dbe7a22dd57f638e214bad1d8011780d8074101471bc
14769a3b**

Documento generado en 30/09/2020 09:57:34 a.m.



SANDY YOHANA PARRA PACHECO
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Doctora
SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLAREAL
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPL DE OIBA
E. S. D.

REF : PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE: ISRAEL MENDEZ OLARTE
DDO: MARIA HELENA GARCES JIMENEZ.
RAD 2019-00021-00

SANDY YOHANA PARRA PACHECO mayor de edad , abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No 1.104.068.601 de Oiba y portadora de la Tarjeta profesional No 226.261 del C. S de la J. , domiciliada y residente en la carrera 7 No 11-56 del municipio de Oiba Santander, con número celular 3224343363, obrando como apoderada en amparo de pobreza del señor Israel Méndez parte demandante, respetosamente me permito presentar transacción suscrita por las partes que intervienen en el proceso de la referencia ante la Comisaría de Familia del Municipio de Oiba Santander.

Lo anterior a efectos de que se le dé el trámite establecido en el artículo 312 del Código General del proceso, se ordene la terminación del proceso sin condena en costas.

Anexo un folio al presente oficio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Del Señor Juez,

Atentamente,

Coadyuva la petición:


SANDY YOHANA PARRA PACHECO
C.C. 1.104.068.601 DE OIBA
T.P. 226.261 DEL C. S. DE LA J.


ISRAEL MENDEZ OLARTE
C.C. 91456008

OFICINA EN LA CARRERA 7 N 11- 56 DE OIBA
CELULAR 3224343363
CORREO SANDY.PARRAP@HOTMAIL.COM

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA <small>Nº 890 210 948 7</small>		
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA- REGULACIÓN DE CUSTODIA- CUOTA DE ALIMENTOS RÉGIMEN DE VISITAS Y OTROS		
Código: S-MJ-DC	S. DOC: 151-38-3	Versión: 4 Fecha: 04-2016	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA-
REGULACIÓN DE ALIMENTOS Y CUSTODIA ACTA 07**

En Oiba Santander a los veintiocho (28) días de Enero de 2020 siendo las 10:00 a.m fecha y hora previamente señalados, se constituye el despacho de la Comisaría de Familia en Audiencia de Conciliación, a la cual asiste la suscrita Comisaria, se hicieron presentes los señores **MARIA HELENA GARCES JIMENEZ** identificada civilmente con CC: N. 1.104.068.272 Expedida en Oiba, domiciliada y residente en la vereda valle de Ruitoque la Hormiga del Municipio de Floridablanca, Cel. 3122561487 de ocupación independiente, 32 años de edad y el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** identificado civilmente con c.c 91.456.008 expedida en Oiba, domiciliado y residente en la finca los pinos de la vereda Santa Rita de este Municipio, ocupación agricultor, cel. 3213289152, 40 años de edad, quienes actúan en representación de sus hijos **JEYSON STIVEN MENDEZ GARCES** de 13 años de edad, y **YARID NATALIA MENDEZ GARCES** de 14 años de edad con el fin de llegar a un acuerdo sobre, **REGULACION DE CUSTODIA Y ALIMENTOS** de sus hijos. **IDENTIFICACIÓN DEL LITIGIO A CONCILIAR U OBJETO DE LA CONTROVERSIA:** LA DILIGENCIA ES PROPUESTA POR EL SEÑOR **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** CON EL FIN QUE SE CITE A LA MADRE DE SUS HIJOS, PARA MODIFICAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016 SUSCRITA EN EL CENTRO ZONAL DE BUCARAMANGA, EN ATENCIÓN QUE POR EL COMPORTAMIENTO ACTUAL DE SU HIJA, VOLUNTARIAMENTE DESEA HACER ENTREGA FORMAL DE LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, ASI MISMO PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA CUOTA DE ALIMENTOS CON LA QUE MENSUALMENTE CONTRIBUYA PARA EL PAGO DE LOS GASTOS QUE REQUIERAN SUS HIJOS PARA SU BUEN DESARROLLO. **CONCILIACIÓN:** Hallándose presentes las partes la suscrita Comisaria de familia, atendiendo a lo normado en el artículo 47 de la ley 23 de 1991, Artículo 277 del decreto 2737 de 1989, ley 640 del 2001 y ley 1098 del 2006. Requiere a las partes para conciliar sus diferencias en lo que fuere posible de transacción y les presenta amplias fórmulas de solución. En este estado de la diligencia las partes luego de dialogar entre si y, con la Comisaria de Familia manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre los aspectos que dieron lugar a la presente Audiencia **CUSTODIA:** La custodia y el cuidado personal de **JEYSON STIVEN MENDEZ GARCES** y **YARID NATALIA MENDEZ GARCES** se regula por las partes en cabeza de la señora **MARIA HELENA GARCES JIMÉNEZ** quien tendrá la responsabilidad de brindar a sus hijos protección integral, vivienda digna, y procurar el máximo nivel de satisfacción de todos sus derechos, **ALIMENTOS** expuestos los motivos de esta citación por las partes, luego de un espacio de dialogo entre ellos de común acuerdo los padres de familia manifiestan que a partir del mes de **FEBRERO DE 2020** el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** realizará un aporte mensual para el sostenimiento de sus hijos por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$128.000)**, suma de dinero que se cancelará por acuerdo entre los comparecientes de forma personal a la señora **MARIA HELENA GARCES JIMENEZ**, o giro por servientrega o a la cuenta de ahorro autorizada, dentro de los primeros 5 días de cada periodo mensual, la señora **MARIA HELENA GARCES JIMENEZ** se compromete a expedir un recibo donde conste el pago, el valor de la cuota de alimentos será incrementado en el mes de Enero de cada año, de conformidad con el porcentaje de aumento que el Gobierno Nacional autorice para el incremento del salario mínimo legal. **VESTUARIO:** Los padres de familia convienen que el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** aportará DOS MUDAS de ropa completas de buena calidad para sus hijos al año así: UNA en el mes de JUNIO, y una en el mes de DICIEMBRE estas mudas de ropa deberán contener ropa interior, exterior calzado por un valor mínimo de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) cada una. Las partes acuerdan que el valor mínimo de las mudas de ropa, en el mes de Enero de cada vigencia sufrirá el mismo incremento que el Gobierno Nacional autorice para el aumento del Salario Mínimo Legal **EDUCACIÓN:** Las partes convienen que el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** asumirá el 50% correspondiente a los gastos que por este concepto se causen esto es: **COSTOS EDUCATIVOS, UNIFORMES, CALZADO, ÚTILES ESCOLARES** **SALUD:** las partes manifiestan que **JEYSON STIVEN MENDEZ GARCES** y **YARID NATALIA MENDEZ GARCES** se encuentran afiliados al seguro SALUD TOTAL regimen contributivo, los

UNIDOS CONSTRUIMOS EL MEJOR CAMINO

gastos que por este concepto no sean asumidos por el POS serán sufragados por los padres en un 50% cada uno **RÉGIMEN DE VISITAS:** Las partes convienen que se llevaran a cabo previa concertación del asunto entre los padres de familia. No obstante los anteriores acuerdos, los comparecientes serán solidarios en la garantía de los derechos y la protección de sus hijos

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN

Reunidos los requisitos de Ley y teniendo en cuenta que la señora **MARÍA HELENA GARCÉS JIMÉNEZ** y el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** han llegado a un acuerdo conciliatorio respecto de **REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, GASTOS DE EDUCACIÓN, SALUD, RÉGIMEN DE VISITAS Y VESTUARIO** de sus hijos **JEYSON STIVEN MENDEZ GARCÉS** y **YARID NATALIA MENDEZ GARCÉS**

LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OIBA CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 1098 DE 2006 MODIFICADA POR LA LEY 1878 DE 2018, Y DEMÁS LEGISLACIÓN CONCORDANTE

RESUELVE:

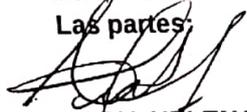
PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante el acuerdo al que llegaron las partes, e informar a los señores **MARIA HELENA GARCÉS JIMENEZ** y el señor **ISRRAEL MENDEZ OLARTE** que deben brindar a sus hijos la protección, el cuidado y la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo integral en el aspecto, mental, físico, psicológico, intelectual, moral y social, proporcionar educación necesaria para su formación integral y proteger su integridad personal. De igual forma se les advierte a los comparecientes que deben ejercer buen comportamiento y transmitir buen ejemplo a los adolescentes.

SEGUNDO: La presente acta presta merito ejecutivo para el cobro de las cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen, el valor de las mudas de ropa, los gastos de educación, y salud, no es susceptible de ningún recurso, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo aquí acordado los hará acreedores a las sanciones que les impone la ley.

TERCERO: Este Documento tiene efectos a partir de la fecha de su expedición.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

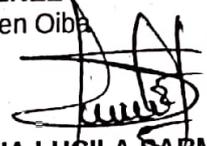
Las partes:



MARIA HELENA GARCÉS JIMENEZ
 CC: N. 1.104.068.272 Expedida en Oiba

Israel Mendez
ISRRAEL MENDEZ OLARTE

CC: 91.456.008 expedida en Oiba



ABG. MARIA LUCILA SARMIENTO AGUILAR
 COMISARIA DE FAMILIA
 Oiba Santander

ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA
 Maria Lucila Sarmiento Aguilar
 COMISARIA DE FAMILIA